Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-AL-FO 007
	PROCESO: ASUNTOS LEGALES	TRD: 110. Versión: 01
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Julio 30 de 2015
	REGISTRO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:	27 de Abril de 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
ASUNTO:	SOLICITUD DE CONCEPTO SUSCRIPCION DE CONTRATO

OBJETO DE LA PETICIÓN (Situación Jurídica a Resolver)

Solicitud de concepto Jurídico de suscripción de Contrato de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-BS-002-2022 cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"***.

MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual Interno de Contratación.

RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA

El manual interno de contratación adoptado por el Decreto Municipal No. 251 del 29 de diciembre de 2017 señala que la Secretaria Jurídica dará concepto sobre los procesos contractuales que se adelante por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

FIRMA
NOMBRE: NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

SECRE... ...ÓRICA
Fecha: 27 Jul 2022
Hora: 3:00 PM
Recibido: Bodi Coto

Alcaldía
de Yumbo

103.08.01. 165 .

Yumbo, Abril 27 de 2022

Doctor:
NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación
Municipio de Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Proyecto Minuta del Contrato de Prestación de Servicios de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001 de 2022 cuyo Objeto es: *'' PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO* '', Presupuesto Oficial: $250.000.000. °° '' a suscribirse con FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., Representada legalmente por RONAL FERNANDEZ FERNANDEZ.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se puede concluir que revisado el contenido del documento este se ajusta jurídicamente a lo plasmado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3 que dice:

'' Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Numeral 3: Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Igualmente se ajusta a la adjudicación realizada por la Secretaria de origen por lo cual es VIABLE para la firma.

Atentamente,

JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico

MARIA FERNANDA SAAVEDRA LOPEZ
Abogada Contratista